



DECRETO N°

592

TEMUCO,

03 MAY 2024

VISTOS:

1- La Declaración Jurada Simple de Micro empresa familiar de MARTIN CASTILLO NARANJO Rut: [REDACTED] de actividad económica, Sala de Acondicionamiento Físico recepcionada con fecha 20.12.2023 en Depto. de Rentas y Patentes.

2.- El Acta de visita inspectiva N°133 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes con fecha 18.04.2024.

3.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Ley 19.749 de Microempresas Familiares.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los requisitos de otorgación de Patentes de Microempresas familiares, conforme el inciso segundo del artículo 23 del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales – modificado por la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, indica en su letra a) que, la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar

2.- Que, el acta de visita inspectiva N° 133 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes de fecha 18.04.2024, señala que "Se informa local comercial para acondicionamiento físico está destinado todo el primer y segundo piso, por lo que se dejó el entretecho de la casa habitación para dormitorios el cual no cumple para la ley 19.749 MEF". Por lo anteriormente expuesto no cumple Ley MEF."

3.- Que, MARTIN CASTILLO NARANJO Rut: [REDACTED] no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que "No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado", circunstancia que no concurre en la especie.

2913821.-

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, a MARTIN CASTILLO NARANJO Rut: [REDACTED] por no dar cumplimiento a los requerimientos legales conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que "No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie". y prohibase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	: MICROEMPRESA
Actividad Económica	: SALA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO
Código Actividad	: 561.000
Dirección Comercial	: HERNAN CORTES N° 01760
Razon Social	: MARTIN CASTILLO NARANJO
RUT	: 17.671.687-8
Dirección Particular	: [REDACTED]

2- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/fvs
Oficina de Partes
Rentas (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

